

Radicado: 010-2024-00046-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: ZORAIDA MEJÍA y otros
Demandado: DIEGO ARMANDO CASTILLO PINZÓN y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con las cargas procesales impuestas en auto de fecha 08 de marzo de 2024, esto es, materializar las medidas cautelares de inscripción de demanda y aportar el soporte documental requerido; Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 01 de abril de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte: **(i)** la constancia de materialización de las medidas cautelares de inscripción de demanda que se comunicaron mediante oficio 0550 del 15 de marzo de 2024; y **(ii)** allegue al Despacho el soporte documental de donde fueron obtenidas las direcciones de notificación electrónica de los demandados DIEGO ARMANDO CASTILLO PINZÓN y EDILMA PINZÓN ORTIZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990b0fc705e08520065034ec83c337005ccf61d4fbbb75774fcf83beab5639ed**

Documento generado en 01/04/2024 07:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>